b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Agustín en horario de oficina.
c) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas.
8. Apertura de ofertas: Se avisará a los participantes.
San Agustín a tres de marzo de dos mil diecisiete.- El Alcalde, Fdo.: Juan Robles Díaz.

Núm. 72.420

VILLARQUEMADO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2017 ha sido aprobada la enajenación de bienes inmuebles mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa. Se publica en el Boletín oficial de la provincia por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación de fincas rústicas para seleccionar al comprador de las mismas con arreglo a los siguientes datos:
1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villarquemado
2. Objeto del contrato: La enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas rústicas en el término municipal de Villarquemado:

Polígono	Parcela	Superficie	Referencia catastral	Cultivo	Tasación
01	086	6.929 m2	44275A001000860000QZ	regadío	4.157,40 €
05	118	6.840 m2	44275A005001180000QU	secano	2.736,00 €
10	028	3.250 m2	44275A010000280000QR	secano	1.300,00 €
10	129	8.625 m2	44275A010001290000QJ	secano	3.450,00 €
10	136	6.130 m2	44275A010001360000QU	secano	2.452,00 €
11	064	4.187 m2	44275A011000640000QT	secano	1.674,80 €
11	097	5.000 m2	44275A011000970000QF	secano	2.000,00 €
11	175	3.400 m2	44275A011001750000QS	secano	1.360,00 €

3. Tramitación y procedimiento: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto
4. Presupuesto: Precio de tasación mejorable al alza por los licitadores
5. Criterios de valoración de las ofertas: Oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.
6. Presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaria municipal.
En Villarquemado a 21 de marzo de 2017.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.483.- Bello.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3 y 10 reguladoras de los Impuestos de vehículos de tracción mecánica y Construcciones, instalaciones y obras.
72.484.- Bello.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1 y 12 reguladoras de las tasas por la Prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la Prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
72.485.- Gargallo.-Reglamento regulador de la Administración electrónica.
72.525.- Alcañiz.-Modificación del artículo 32 de la Ordenanza municipal de servicios funerarios.
72.531.- Camañas.-Modificación de la Ordenanza reguladoras del aprovechamiento de pastos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General
72.511.-Griegos, año 2016.

Presupuesto General
72.454.-Plou, año 2017.
72.516.-Orihuela del Tremedal, año 2017.
72.517.-Abejuela, año 2017.
72.526.-Cabra de Mora, año 2017.

Expediente de Modificación Presupuestaria
72.533.-Valderrobres, nº 1/2017

NOTA

NOTA: Se anula el anuncio num. 72.179 del Ayuntamiento de Plou publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 55 de 21 de marzo de 2017.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop